



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención nominativa al Ayuntamiento de Los Realejos para la financiación del proyecto denominado “Vivero de empresas industriales” para el ejercicio presupuestario 2024. Exp. E2024000530; 007-2024

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de marzo de 2024 y nº de registro de entrada: REGAGE24e00017751694 en esta Corporación Insular, se recibe a instancia de D. Adolfo González Pérez-Siverio, en calidad de representante del Ayuntamiento de Los Realejos, solicitud relativa a la subvención nominativa para la actuación denominada “Vivero de Empresas Industriales” y que figura en las Bases de Ejecución para el ejercicio presupuestario 2024, por importe de 139.500,00 €.

Junto a la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio de remisión de documentación.
- Documento acreditativo de la representación del Sr. Alcalde.
- Declaración responsable firmada por la persona con competencias para ello que manifiesta que la Ayuntamiento no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder recibir subvenciones.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, HACIENDA Canaria y con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Resultando esta documentación incompleta para continuar con la tramitación de la concesión de la citada subvención nominativa, previo informe de la Unidad Técnica de Industria con fecha 13 de marzo de 2024, se le requiere al Ayuntamiento de Los Realejos para que presente: Memoria Descriptiva y Presupuesto.

TERCERO.- Con fecha 10 de abril de 2024, y nº de registro de entrada: REGAGE24e00026436954 se recibe la siguiente documentación, consistente en:

- Pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato para la redacción y dirección facultativa de las obras, coordinación de seguridad y salud incluida la elaboración del estudio geotécnico de vivero de empresas del sector industrial, en el Polígono Industrial “la Gañanía” en el T. M. Los Realejos.

CUARTO.- Analizada la citada documentación (Pliego de cláusulas), se constata que la misma no es suficiente para continuar con el procedimiento de concesión, por lo que, previo al informe emitido por la Unidad Técnica de Industria, con fecha 18 de abril de 2024, se le notifica al Ayuntamiento de Los Realejos requerimiento de subsanación, para que aporte la Memoria del proyecto.



CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zwc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zwc



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



QUINTO:- Con fechas 2 y 6 de mayo de 2024, se recibe documentación requerida y tras analizada la misma, la Unidad Técnica de Industria, con fecha 12 de junio de 2024 emitió informe, que fue notificado al Ayuntamiento de Los Realejos con fecha 13 de junio de 2024, en el que se concluía que para poder continuar de la solicitud de subvención, debían aclararse y completarse aspectos relevantes para la justificación del proyecto a subvencionar

SEXTO.-- En contestación al citado requerimiento, el Ayuntamiento de Los Realejos presenta con fecha 26 de junio, 19 de julio y 7 de agosto de 2024, modificaciones de la Memoria en la que quedan aclarados los aspectos requeridos.

SÉPTIMO.- En consecuencia, Por todo ello, la Unidad Técnica de Industria adscrita a este Servicio Administrativo, con fecha 13 de agosto de 2023 emite informe favorable, previo análisis de la documentación aportada por el Ayuntamiento de Los Realejos:

1. Escrito de solicitud de subvención y **abono anticipado**.
2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quién actúa en su nombre.
3. **Declaración responsable** Declaración responsable firmada por la persona con competencias para ello que manifiesta que la Ayuntamiento no incurre en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para poder recibir subvenciones
4. **Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones** con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, con el Consorcio de Tributos de Tenerife y autorización para obtener el Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife.
5. **Memoria** descriptiva del proyecto que incluye los plazos de ejecución y las actividades a realizar, así como la fecha que se propone de justificación de la subvención solicitada.
6. **Propuesta de Ingresos y gastos** (costes económicos) de la subvención, en la que se incluye el Presupuesto de ingresos y gastos para la financiación del proyecto.

OCTAVO.- El Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, con fecha 14 de agosto de 2024 informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Por lo que, a la competencia de la Corporación Insular, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, que regula las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente

 Documento	CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	 Firma
	CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw	
Firmado por			Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)			22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			22/08/2024, 09:05:29 UTC



de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d, reiterando la previsión del artículo 36.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para *“cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”*.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6, se establecen los ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares, y se dispone lo siguiente:

“1. En el marco de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Canarias, los cabildos insulares ejercerán competencias en los ámbitos materiales que se determinen por ley del Parlamento de Canarias.

2. En todo caso, en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a los cabildos insulares competencias en las materias siguientes:

(...) m) Protección del medio ambiente.

(...) r) Actividades clasificadas.”

Por consiguiente, el Cabildo tiene competencia en materia de fomento para el desarrollo económico y social de la isla a través del otorgamiento de subvenciones, en este caso de una subvención nominativa, dirigida al cuidado especial de fomentar las buenas prácticas de la industria en adecuación con un desarrollo sostenible y medio ambiental del desarrollo de la isla de Tenerife.

Por tanto, la competencia es el desarrollo de la industria, respetando los objetivos de desarrollo sostenible y la eficiencia energética como política horizontal en todos los sectores de actuación de la isla, prevista en la citada ley.

En este marco jurídico, el Cabildo apuesta por un sector industrial basado en un modelo productivo, diversificado y competitivo, que atienda a criterios de sostenibilidad y equilibrio territorial, medioambiental y social, con la capacitación de las empresas como motor principal del crecimiento de la Isla, y por nuevas acciones y proyectos para llegar a conseguir que la industria de Tenerife sea un reclamo atractivo para inversores del exterior.

SEGUNDO.- La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2024 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General

	CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	
	CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zCW	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zCW	

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. - El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...)”*.

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...)”*.

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.

Esta subvención se encuentra prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2024 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 aprobado el pasado 28 de febrero de 2024 por el Consejo de Gobierno Insular.

Se pone de manifiesto que, en el año anterior, no se ha concedido ninguna subvención nominativa a esta entidad ni para un objeto de la misma naturaleza.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II. a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*



CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zCW
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zCW



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



Consejería de Industria.

Servicio Administrativo de Industria,
Comercio y Apoyo a la Empresa

(...) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II. ha tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...)”

QUINTO.- En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una Memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. - El crédito presupuestario para la financiación de la Subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en el Anexo II de las Base de Ejecución del Presupuesto 2024, existiendo crédito adecuado y suficiente, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Objeto	Tercero/beneficiario	Importe
2024.0602.4220.76240	Financiación del Proyecto “VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES”	Ayuntamiento de Los Realejos	97.957,29 €

SÉPTIMO. - En relación con la solicitud de Subvención nominativa formulada por el Ayuntamiento de Los Realejos, ha de tenerse en consideración el Informe técnico de fecha 13

 Documento	CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmiejyjhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	 Firma
	CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmiejyjhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw	
Firmado por			Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)			22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			22/08/2024, 09:05:29 UTC



de agosto de 2024 emitido por la Unidad Técnica, en el que se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(…) Una vez analizada la documentación presentada, cabe **INFORMAR:**

Según la Memoria Descriptiva, el **objeto de la subvención** consistiría en la **“REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVERO DE EMPRESAS DEL SECTOR INDUSTRIAL.**

La cual lleve a la consecución de los siguientes **objetivos:**

1. Favorecer la creación, desarrollo y consolidación de nuevas empresas del sector.
1. Favorecer la generación de empleo.
1. Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
2. Atraer empresas del sector ubicadas en espacios urbanos. (Carpinterías, talleres, reparaciones, etc.)
3. Fomentar el desarrollo del tejido empresarial existente en la comarca.
4. Contribuir a la dinamización de la zona (Polígono Industrial de la Gañanía) en la que se pretende ubicar”.

Asimismo, se recogen en la Memoria las **actuaciones a realizar:**

❖ **“ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL TERRENO.**

El estudio geotécnico evalúa las características del suelo y subsuelo en el área donde se pretende construir el vivero de empresas industriales. Proporcionará información sobre la capacidad portante del suelo y otros factores que afecten a la futura cimentación y estabilidad de las estructuras. El estudio geotécnico garantizará un buen prediseño de la estructura y que la construcción se adapte a las condiciones específicas del terreno.

❖ **REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE “VIVERO DE EMPRESA PAR EL SECTOR INDUSTRIAL”.**

El Proyecto, en su totalidad, definirá las obras a ejecutar con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución; constará de todos aquellos documentos que de acuerdo con la legislación vigente sean necesarios para la ejecución material y puesta en uso de la edificación, supervisión de éste, permisos y autorizaciones, para lo que se basará el adjudicatario en el Reglamento de especificaciones técnicas del Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro, así como al contenido mínimo que establece el Anejo I de la Parte I del Código Técnico de la Edificación y el contenido que establece el artículo 233.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) con



Documento

CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



la extensión y detalle señalados, en los artículos 125 a 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el resto de normas de desarrollo vigentes.

CRITERIOS EN LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE SE BENEFICIARÁN DE LAS ACTUACIONES.

Para la selección de los proyectos se procederá a la redacción de unas bases reguladoras para el acceso a los servicios de apoyo al emprendimiento en el sector industrial, al igual que tiene ya el vivero de empresas; Casa del Emprendedor según decreto de alcaldía de 27 de julio de 2023, núm. 2023/2325.

Dichas bases para la adjudicación definirán a las personas usuarias y sus requisitos para optar a un taller industrial; los plazos, lugar y la documentación que deben presentar; Composición de una comisión técnica que evalúe las solicitudes que se presenten, criterios de valoración de las solicitudes con un baremo establecido previamente y que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Viabilidad del plan de empresa y cuya actividad sea innovador en el campo industrial.
1. Proyectos generadores de empleo o mejoren la capacidad técnica de los empleados.
2. Proyectos de menos de cuatro años de antigüedad que ubicados en otros puntos del municipio quieran instalarse en el vivero.
3. Proyectos que desarrollen actividades innovadoras.
4. Empresas que contengan un plan de recogida selectiva de residuos y que su actividad no sea incompatible con las del entorno y no sea contaminante.
5. Que contribuyan a diversificar el tejido empresarial del municipio.

Dichas bases también deberán recoger todo el procedimiento selectivo que se establezca, el plazo máximo de estancia en el vivero y el precio público que la empresa debe abonar.”

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR:

El vivero de empresas industriales pretende:

1. Favorecer la creación, desarrollo y consolidación de nuevas empresas del sector.
2. Favorecer la generación de empleo.
3. Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
4. Atraer empresas del sector ubicadas en espacios urbanos. (Carpinterías, talleres, reparaciones, etc.)
5. Fomentar el desarrollo del tejido empresarial existente en la comarca.



CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zCW
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zCW



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



6. Contribuir a la dinamización de la zona (Polígono Industrial de la Gañanía) en la que se pretende ubicar.

PERSONAL IMPLICADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Con respecto a la redacción de proyecto y dirección de obras:

- ARQUITECTO O TÉCNICO COMPETENTE

Con respecto a la coordinación de seguridad y salud en fase de redacción de proyecto:

- ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, APAREJADOR O INGENIERO TÉCNICO DE EDIFICACIÓN.

PRESUPUESTO.

En la memoria se adjuntan los honorarios para realizar el proyecto:



Documento

CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



Consejería de Industria.

Servicio Administrativo de Industria,
Comercio y Apoyo a la Empresa

Zonas intervención	Superficie construida zona m2	Porcentaje de intervención %	Coste PEM €/m	Coste PEM € Zona/Planta
Industrial luces inferiores a 10m	1.200,00	100 %	732,71 €	879.252,19 €
Oficinas	800,00	100 %	1.017,65 €	814.122,40 €
Aparcamiento en superficie	430,00	100 %	115,07 €	49.481,42 €
TOTAL Sup / PEM	2.430,00			1.742.856,01 €
Beneficio Industrial		6 %		104.571,36 €
Gastos generales		13 %		226.571,28 €
TOTAL CONTRATA SIN IGIC				2.073.998,65 €
Total Contrata con IGIC				2.219.178,56 €
		Cs	Ci	
Honorarios Arquitecto	1.742.856,01 €	0,061	1	106.314,22 €
Redacción			0,7	74.419,95 €
Coordinación de Seguridad y salud (proyecto)	0,14		0,15	2.232,60 €
Estudio geotécnico				4.500,00 €
Subtotal Arquitectura				113.046,82 €
Instalación	Horas efectivas de trabajo estimado en obra	H. de trabajo en oficina	Importe por hora	Valoración económica
			16,25h (salario convenio 2024) 28,64€/h según INE T42023 + costes e impuestos	
Baja Tensión. Toma de datos de la instalación de BT, existente	4	12	42,96 €	687,36 €
Baja Tensión. Redacción del proyecto	0	120	42,96 €	5.155,20 €
CPI. Toma de datos de la instalación de CPI, existente	4	12	42,96 €	687,36 €
CPI. Redacción del proyecto	0	90	42,96 €	3.866,40 €
Subtotal Ingeniería				10.396,32 €
Subtotal Servicio Redacción				91.548,87 €

Los honorarios del servicio correspondientes a la redacción proyecto de ejecución y proyecto de, ingeniería de las instalaciones, asciende a NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (#91.548,87€#), más el correspondiente 7% de IGIC que asciende a SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (#6.408,42€#), resultando coste total con IGIC que asciende a **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (#97.957,29€#).**



CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



Resumen:

SERVICIO DE REDACCIÓN	76.931,82 €
Beneficio industrial 6%	4.615,90 €
Gastos generales 13%	10.001,13 €
	91.548,87
Igic 7%	6.408,42€
TOTAL	97.957,29€

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Cabildo Insular de Tenerife	97.957,29
Otros ingresos	0,00
TOTAL INGRESOS	97.957,29

GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios redacción proyecto ejecución y proyecto de ingeniería de las instalaciones	97.957,59
Otros gastos	0,00
TOTAL GASTOS	97.957,29

Asimismo, se aporta correctamente la solicitud de abono anticipado del importe de la subvención nominativa que asciende a la cantidad de noventa y siete mil novecientos cincuenta y siete euros con veintinueve céntimos (97.957,29 euros).

JUSTIFICACIÓN PARA EL ABONO ANTICIPADO.

En la Memoria se indica “que la situación actual no sólo es una cuestión de medios personales, sino también de medios materiales suficientes y capacidad de medios para ejecutar este tipo de trabajos de redacción de proyecto de obras, la elaboración de un proyecto de esta envergadura conlleva una dedicación exclusiva, su especificidad requiere de poder consultar y contratar



CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



Consejería de Industria.

Servicio Administrativo de Industria,
Comercio y Apoyo a la Empresa

especialistas de distintas ramas, así como la redacción de proyectos parciales de instalaciones de gran complejidad, por lo cual estimaría un plazo de unos 6 meses, siendo imposible llevar a cabo el resto de funciones asignadas y que realizamos diariamente”.

PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Los Realejos plantea un plazo de ejecución de 9 meses, desde del 30 de noviembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Por otro lado, la Entidad contempla un periodo de justificación de 2 meses, tras la finalización del proyecto, es decir con una duración máxima de hasta el 31 de octubre de 2025.

Los plazos de ejecución y de justificación podrán prorrogarse por el Cabildo de Tenerife, a solicitud suficientemente motivada por la entidad beneficiaria formulada con una anterioridad suficiente a su vencimiento.

ETAPAS		PLAZO (MESES)
APROBACIÓN PROYECTO E INICIO EXP. CONT.	Inicio expediente de licitación, fiscalización expediente y adjudicación	2
REDACCIÓN PROYECTO	Visita a la parcela. Conocimiento de condiciones, necesidades, características. Plazo desde formalización	1
	Entrega croquis a escala, tras el levantamiento que proceda, de la solución edificatoria propuesta y breve descripción del programa de usos y superficies útiles estimadas. Plazo desde formalización	1
	Entrega PROYECTO completo, desde la conformidad por el responsable del contrato de la etapa anterior	7
JUSTIFICACIÓN	Justificación de subvención	2
TOTAL		13

DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN.

Respecto a la justificación de la subvención, antes del **31 de octubre de 2025**, deberá aportarse la siguiente documentación justificativa:

A) Proyecto completo de la ejecución del proyecto que contenga como mínimo la siguiente documentación:

❖ MEMORIA

- Índice completo de documentos
- Documentos de memoria descriptiva

Cumplimentar los siguientes apartados:



CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



- D1 Datos generales del proyecto
- D2 Datos estadísticos del proyecto
- D3 Memoria urbanística
- D4 Plan de seguimiento de la dirección de obra
- D5 Declaración jurada
- Memoria Descriptiva
 - Agentes
 - Antecedentes
 - Descripción del proyecto
 - Prestaciones del edificio
 - Normativa urbanística de aplicación y justificación de su cumplimiento
 - Listado de normativa vigente de obligado cumplimiento de aplicación al proyecto
- Memoria constructiva
 - Sustentación del edificio
 - Sistema estructural
 - Sistema envolvente
 - Sistema de compartimentación
 - Sistemas de acabados
 - Sistemas de acondicionamiento e instalaciones
 - Equipamiento
- Justificación del cumplimiento de las Exigencias Básicas del CTE (Código Técnico de la Edificación)
 - SE Seguridad estructural
 - SI Seguridad en caso de incendio
 - SUA Seguridad de utilización y Accesibilidad
 - HS Salubridad
 - HR Protección frente al ruido
 - HE Ahorro de energía



Documento

CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



- *Justificación del cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones*
 - *Decreto 462/1971 Redacción de proyectos y dirección de obras*
 - *Decreto 227/1997 Accesibilidad y supresión de barreras en Canarias*
 - *Decreto 134/2011 Reglamento de instalaciones interiores de suministro de agua y de evacuación de aguas en los edificios*
 - *Real Decreto 1627/1997 Seguridad y Salud en las obras de construcción*
 - *Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.*
 - *Real Decreto 997/2002 Norma de construcción sismorresistente (NCSE)*
 - *Real Decreto 842/2002 Reglamento electrotécnico de Baja Tensión (REBT)*
 - *Real Decreto Ley 1/1998 Acceso a los servicios de telecomunicaciones*
 - *Real Decreto 1027/2007 Instalaciones térmicas en los edificios (RITE)*
 - *Real Decreto 235/2013 Procedimiento Básico para la Certificación de Eficiencia Energética de edificios*
- *Anejos a la memoria*
 - *Proyecto de instalaciones eléctricas, extracción y protección contra incendios*
 - *Proyecto de instalaciones de fontanería, saneamiento y agua caliente sanitaria*
 - *Certificado de Eficiencia Energética de proyecto*
 - *Etiqueta de Eficiencia Energética de proyecto*
 - *Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.*
 - *Plan de control de calidad*
 - *Plan de control de la estructura de hormigón*
 - *Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.*
 - *Estudio de gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)*
 - *Documento de Estadística de Edificación y vivienda del Ministerio de Fomento*



Documento

CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



❖ PLANOS

- Situación (Referido al planeamiento vigente, con indicación del norte geográfico)
- Emplazamiento (Indicar alineaciones y demás justificaciones urbanísticas)
- Plantas generales y cubiertas, estado actual y reformado (Escala mínima 1/500)
- Plantas de distribución con indicación de superficies útiles (Escala mínima 1/100)
- Plantas de tabiquería acotada, estado actual y reformado (Escala mínima 1/100)
- Alzados, estado actual y reformado en el caso de que las intervenciones afecten al aspecto exterior. (Indicar cotas de altura de plantas, gruesos de forjado y alturas totales. Escala mínima 1/200)
- Secciones (Indicar cotas de altura de plantas, gruesos de forjado y alturas totales. Escala mínima 1/100)
- Planos de Instalaciones, a incluir en cada proyecto parcial según la materia. (Escala mínima 1/200)
- Memorias gráficas (carpinterías, cerrajerías, etc.) (Escala mínima 1/50)
- Secciones y detalles constructivos (Escala mínima 1/50)
- Planos replanteo de la obra (Escala mínima 1/100)
- Otros, que fueran necesarios para la correcta definición de la edificación.

❖ PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

❖ MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Presupuesto detallado, con inclusión al menos de los capítulos correspondientes al presupuesto de los proyectos parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos.

- **Resumen del presupuesto total.**

Asimismo, se incorporará cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario, tal y como recoge el artículo 233.3 de la LCSP.

 Documento	CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	 Firma
	CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw	
Firmado por			Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)			22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			22/08/2024, 09:05:29 UTC



La presentación de la documentación que anteriormente se ha indicado, que debe ser escaneada o en formato original en fichero con formato digital pdf, se realizará mediante la aplicación Almacén.

Para lo cual, el Servicio Administrativo enviará una invitación al correo que designe el Ayuntamiento de Los Realejos junto con una clave para que puedan adjuntar dicha documentación justificativa.

En el caso de que esta aplicación para el intercambio de ficheros no estuviera disponible por alguna causa, la documentación se presentará a través de un Pendrive.

B) Declaración de ingresos y gastos en relación al proyecto de acuerdo al Anexo I a este informe.

C) Relación clasificada de los gastos de la actividad según el modelo del Anexo II a este informe.

D) Certificación de gastos e ingresos y justificación de la subvención según el modelo Anexo III a este informe.

E) Certificación de estar al corriente con las obligaciones Tributarias de la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social o autorización expresa a este Cabildo Insular para recabar los correspondientes certificados acreditativos.

F) Material gráfico en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite, y en papel utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada.

En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y certificado firmado del medio que ha realizado la emisión. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo Anexo IV.

La presentación de la documentación que anteriormente se ha indicado, que debe ser escaneada en fichero con formato digital pdf, se realizará mediante la aplicación Almacén, para lo cual, el Servicio Administrativo de Industria enviará una invitación al correo que designe el Ayuntamiento de Los Realejos junto con una clave para que puedan adjuntar dicha documentación justificativa.

En el caso de que esta aplicación para el intercambio de ficheros no estuviera disponible por alguna causa, la documentación se presentará a través de un Pendrive.

G) En relación a la difusión en redes sociales, se deberá aportar un documento acreditativo del alcance de impacto del proyecto en las mismas.

Documento

CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zCW
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zCW

Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



El Ayuntamiento de Los Realejos queda obligado a custodiar en su sede los correspondientes originales del proyecto, pudiendo ser requerido en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, El Cabildo podrá reclamarse al Ayuntamiento de Los Realejos cualquier otra documentación que estime pertinente para la aclaración y justificación de la acción subvencionada.

REINTEGRO Y REDUCCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

CONCLUSIONES.

Con base a lo anteriormente descrito en este informe técnico, se concluye que si por parte del Órgano competente se estimara atender esta solicitud de subvención nominativa para el **Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos**, con CIF: P3803100A para financiar los gastos por el desarrollo del proyecto denominado **“VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES”, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA GAÑANÍA EN EL T.M. LOS REALEJOS**, por importe de **97.957,29 €**, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **2024.0602.4220.76240** (número de proyecto: 24-0427).

Asimismo, se considera que el **Abono Anticipado** del importe de la subvención nominativa, solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, es imprescindible para afrontar los gastos inherentes al mismo, dado que la Entidad no dispone de medios personales y materiales suficientes y capacidad de medios para la contratación del proyecto de obra, por lo que se considera adecuado el abono anticipado para que el mismo pueda desarrollarse y cumplirse el plazo de ejecución propuesta en la Memoria.(...)”:

OCTAVO. - En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

NOVENO. - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

	CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	
	CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcv	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcv	

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



DÉCIMO. - En la solicitud, se hace constar, que el Ayuntamiento de Los Realejos no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite **un abono anticipado** de la subvención nominativa de referencia, ascendente a **97.957,29 €**, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo **Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio de 2024, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: *“A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:*

- a) *la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior.*
- b) *que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- c) *que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.*

A tal efecto, la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 5 de julio de 2024 y que la misma consta en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO. - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DUODÉCIMO. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2023 dispone literalmente respecto de la tramitación de las subvenciones nominativas que: *“(…) Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder. (…)”.*

DÉCIMOTERCERO- De conformidad con el Decreto de la Presidencia, nº 4097 de fecha 28 de julio de 2023 por el que se modifica la organización y estructura de la Administración Insular, se estableció el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, con competencias en materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la



Documento

CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



Presidencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Primero.- Aprobar la Subvención nominativa para la financiación del proyecto “VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES”, por un importe de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (91.548,87 €), más el correspondiente 7% de IGIC que asciende a un total de SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.408,42 €), resultando coste total con IGIC que asciende a **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (97.957,29 €).**

Segundo.- Conceder al Ayuntamiento de Los Realejos, con CIF: P3803100A la siguiente subvención nominativa conforme a las siguientes condiciones:

- Objeto:** Creación de un vivero de empresas industriales en el Polígono Industrial de “La Gallanía” en el Término Municipal de Los Realejos.
- Régimen Jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Crédito presupuestario:** 97.957,29 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.0602.4220.76240.
- Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** 9 meses, desde el 30 de noviembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, ambos inclusive.
- Pago:** Anticipado.
- Garantía:** no se establece.
- Condiciones de ejecución:**

a) **Destino de la subvención:** La subvención otorgada deberá destinarse a financiar la actividad descrita en la Memoria presentada por el Ayuntamiento de Los Realejos, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiendo como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Corporación estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

b) **Información y publicidad:** El Ayuntamiento de Los Realejos estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papelería, información digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, además de disponer de la colocación de un cartel visible

	CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	
	CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw	

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



en el lugar donde se ejecute el proyecto, debiendo aparecer el logotipo del Cabildo. Asimismo, la Corporación dará publicidad del proyecto manifestando que la financiación ha sido 100% subvencionado por el Cabildo de Tenerife, especificando el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal (Consejería de Industria).

8. **Plazo de ejecución:** El Ayuntamiento de Los Realejos plantea un plazo de ejecución de 9 meses, desde del **30 de noviembre de 2024** hasta el **31 de agosto de 2025**, ambos inclusive.

9. **Justificación:** El Ayuntamiento de Los Realejos deberá aportar antes del 31 de octubre de 2025 la siguiente documentación, conforme a los modelos de justificaciones comprendidos en los **ANEXOS** correspondientes.

- **Memoria final de la ejecución del proyecto** en la que conste el detalle con Informe sobre la valoración del proyecto y su importancia para el conjunto de la Isla.
- **Memoria económica (Declaración de ingresos y gastos de la actividad/proyecto)**, justificativa del coste, que contendrá la relación de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago, asimismo, debiéndose cumplimentar los **ANEXO I, II y III**.
- **Certificación de estar al corriente con las obligaciones Tributarias** de la Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social o autorización expresa a este Cabildo Insular para recabar los correspondientes certificados acreditativos.
- **Material gráfico** (cartelería, etiquetas, fotografías, y/o vídeos) en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite, y en papel utilizado en la divulgación y publicidad de la actividad subvencionada, atendiendo al modelo del cartel del **ANEXO VII**.

En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y certificado firmado del medio que ha realizado la emisión. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo.

La presentación de la documentación que anteriormente se ha indicado, que debe ser escaneada en fichero con formato digital pdf, se realizará mediante la aplicación Almacén.

Para lo cual, el Servicio Administrativo enviará una invitación al correo que designe el Ayuntamiento de Los Realejos junto con una clave para que puedan adjuntar dicha documentación justificativa.



Documento

CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



En el caso de que esta aplicación para el intercambio de ficheros no estuviera disponible por alguna causa, la documentación se presentará a través de un Pendrive.

En relación a la difusión en redes sociales, se deberá aportar un documento acreditativo del alcance de impacto del proyecto en las mismas.

- La entidad beneficiaria queda obligada a custodiar en su sede los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.
- **El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos y otra documentación que considere pertinente para la verificación del contenido de la memoria económica.**

10. **Reintegro:** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

Tercero.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor del Ayuntamiento de Los Realejos, con CIF: P3803100A., la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (97.957,29 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024.0602.4220.76240**, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2024000530
Número de subvención	2024-001295
Número de proyecto	24-0427
Aplicación presupuestaria	24.0602.4220.76240
Descripción	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL PROYECTO: "VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES" DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA EL EJERCICIO 2024
Importe (en euros)	97.957,29 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES EJECUCION 2024



Documento

CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zCW
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zCW



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



Factura SIGEC	24-019760
Ítem de gasto	24-020125
Nº de propuesta	24-008264

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Los Realejos.

Quinto. - Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



ANEXO I

PROYECTO: “VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES”, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA
GAÑANÍA EN EL T.M. LOS REALEJOS”

DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS:

Concepto	Importe según Presupuesto Inicial (A)	Importe Justificado (B)	Desviación (A-B)
TOTAL:			

INGRESOS:

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
Aportación de la Empresa Adjudicataria por mejoras comprometidas en el proceso de licitación del contrato.	
TOTAL:	

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Firmado): (Representante de la Entidad)



CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería de Industria.

Servicio Administrativo de Industria,
Comercio y Apoyo a la Empresa

ANEXO II

PROYECTO: “VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES”, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA GAÑANÍA EN EL T.M. LOS REALEJOS

RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS

Nº de orden	Emisor de la factura	CIF/NIF	Concepto	Fecha	Nº Fact.	Importe	Fecha de pago
					TOTAL		

IMPORTANTE: cumplimentar nombre, apellidos, puesto, y firma del responsable de la contabilidad en todas las páginas



Documento

CSV documento	VTE_agrL4zetI71zCotxmIeyIjhbX2LQ8r8YtH6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVUAHjT79iKyNM5KU16Q__MhkJe17KK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/vte_agrL4zetI71zCotxmIeyIjhbX2LQ8r8YtH6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVUAHjT79iKyNM5KU16Q__MhkJe17KK2zcw



Firma

Firmado por

Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)

SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

22/08/2024, 09:04:22 UTC

22/08/2024, 09:05:29 UTC



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dña....., en calidad de Secretario/a del órgano competente del Ayuntamiento de Los Realejos, con NIF.....,

CERTIFICA

- Que mediante Resolución n.º de fecha se concedió una subvención directa por el Cabildo Insular de Tenerife para la financiación del proyecto "VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES", EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL LA GAÑANÍA EN EL T.M. LOS REALEJOS", por importe de 97.957,29 €, la cual ha sido registrada en la contabilidad de la entidad.
- Que la subvención obtenida se ha destinado a la realización de la actividad y al cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida de acuerdo con la normativa aplicable a la misma.
- Que los ingresos obtenidos para la financiación del proyecto subvencionado y los gastos efectuados y pagados a tal fin, son los que se detallan en los Anexos I y II presentados con la justificación de esta subvención, y cuyos justificantes individualizados se encuentran disponibles en las dependencias de este Ayuntamiento para las actuaciones de comprobación legalmente establecidas.

Ena de de 20

INTERVENTOR/A O SECRETARIO/A U ÓRGANO DE CONTROL COMPETENTE

Vº Bº DEL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/TA.



Documento

CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmiejyjhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmiejyjhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC



ANEXO IV

MODELO DE CARTEL



PROYECTO FINANCIADO POR:

EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL

(CONSEJERÍA DE INDUSTRIA)

“VIVERO DE EMPRESAS INDUSTRIALES”



Documento

CSV documento	VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
CSV firma	CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/VtE_agrL4zetl71zCotxmieyijhBX2LQ8r8YtHT6HJ4
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/CH1vs7w2mVuAHjTp79ikyHM5KU16Q_Mhkje17kK2zcw



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Manuel Fernández Vega (Cabildo Insular de Tenerife)	22/08/2024, 09:04:22 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/08/2024, 09:05:29 UTC